

4. COMITÉ ACADÉMICO

El Comité Académico aprobó un nuevo Cuerpo Normativo, de criterios, políticas y procedimientos en materia de productos de difusión editorial.

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE DIFUSIÓN

ÍNDICE

- | | |
|----------------------|--|
| Capítulo I | De la naturaleza e integración de la comisión de Difusión. |
| Capítulo II | De las funciones de la comisión. |
| Capítulo III | De la elección de los miembros de la comisión. |
| Capítulo IV | De la duración de los miembros de la comisión. |
| Capítulo V | De las facultades y obligaciones de los miembros de la comisión. |
| Capítulo VI | De las facultades y obligaciones del Presidente de la comisión. |
| Capítulo VII | De los derechos y obligaciones del Secretario de la comisión. |
| Capítulo VIII | De las sesiones de la comisión de Difusión. |

CAPÍTULO I DE LA NATURALEZA E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DIFUSIÓN

Artículo 1

La Comisión de Difusión es el órgano colegiado que, por delegación del Comité Académico, está encargada específicamente de las funciones de conformación y seguimiento del plan institucional de los productos académicos editados por la Universidad.

Artículo 2

La Comisión de Difusión estará integrada por los siguientes miembros:

- I. El Vicerrector Académico, *ex-officio* o quien él designe.
- II. El Director de Difusión Cultural, *ex-officio* (con voz pero sin voto).
- III. Los Directores de las Divisiones, *ex-officio* o quien ellos designen (con voz pero sin voto).
- IV. Dos académicos de la División de Estudios Disciplinarios, que sustenten ampliamente su capacidad en el área de difusión.
- V. Dos académicos de la División de Estudios Profesionales, que sustenten ampliamente su capacidad en el área de difusión.
- VI. Un académico de la Dirección de Servicios para la Formación Integral o quien él designe.

Artículo 3

Para ser miembro de la Comisión de Difusión, se requiere:

- a) Contar con la categoría de titular, preferentemente.
- b) Contar con experiencia en el trabajo editorial y /o en difusión académica.

Artículo 4

El Vicerrector Académico o quien él designe preside ordinariamente la Comisión y tendrá voto de calidad.

Artículo 5

Son atribuciones de la Comisión de Difusión, proponer para la aprobación del Comité Académico:

- I. Las políticas generales y la normatividad para la difusión de los productos académicos.
- II. Los objetivos académicos institucionales para los planes editoriales de las unidades académicas.

4. COMITÉ ACADÉMICO

Artículo 6

La Comisión de Difusión podrá informarse o asesorarse, en caso de que lo juzgue conveniente, de otras personas y delegar algunas de sus funciones para el estudio de asuntos específicos. Dichas personas podrán ser invitadas a las reuniones de la Comisión, a las que asistirán con voz pero sin voto.

CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 7

A la Comisión de Difusión corresponden los asuntos referentes a la producción editorial, por ello:

- I. Propone al Comité Académico las normas, políticas y criterios institucionales para la difusión de los productos editoriales.
- II. Realiza dictámenes o estudios que solicite el Senado o el Comité Académico sobre asuntos relativos a la producción editorial.
- III. Asesora al Rector, al Vicerrector, a los directores de la UIA y a los órganos colegiados correspondientes en aspectos concernientes a la difusión de los productos editoriales.
- IV. Resuelve sobre proyectos editoriales institucionales especiales.
- V. Propone la distribución de los recursos asignados para los proyectos editoriales.
- VI. Sugiere al Comité Académico las sanciones que considere convenientes en los casos de incumplimiento de los compromisos establecidos.
- VII. Realiza aquellas funciones que le atribuya la reglamentación universitaria.

CAPÍTULO III DE LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

Artículo 8

Para ser miembro de la Comisión se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 3 de este documento, y ser propuesto por los directores divisionales, previa consulta con los directores de las unidades académicas respectivas, el Director de Servicios para la Formación Integral o el Vicerrector, según sea el caso.

CAPÍTULO IV DE LA DURACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

Artículo 9

Los académicos durarán como miembros de la Comisión dos años, con posibilidad de redesignación, con la única limitante de no serlo por más de un período consecutivo cada vez.

Artículo 10

Cuando un representante tenga una acumulación de faltas injustificadas en un período de un año, automáticamente dejará de ser miembro de la Comisión y se procederá a nombrar un nuevo representante de acuerdo a los procedimientos establecidos para el caso.

CAPÍTULO V DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

Artículo 11

Son facultades y obligaciones de cada miembro de la Comisión:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- II. Informarse de los asuntos académicos relevantes de la universidad, de los planes y la producción editoriales, particularmente, de los concernientes a la división o área a la que representa.
- III. Estudiar el material de la minuta y recabar la información que juzgue pertinente.
- IV. Enviar con oportunidad por escrito su intervención al Secretario de la Comisión, cuando crea que es conveniente que los demás miembros la estudien antes de la sesión en que se ha de discutir.
- V. Comunicar a los grupos a los que pertenecen los acuerdos a que haya llegado la Comisión, a menos que se decida lo contrario por razones de

4. COMITÉ ACADÉMICO

confidencialidad de asuntos no resueltos en definitiva, o que su divulgación pueda afectar los intereses universitarios.

CAPÍTULO VI DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Artículo 12

Son obligaciones y facultades del Presidente de la Comisión:

- I. Todos los derechos y obligaciones señalados en el capítulo anterior.
- II. Organizar la agenda y el desarrollo del trabajo de la Comisión.
- III. Presidir y moderar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión.
- IV. Representar a la Comisión para asegurar el cumplimiento de sus acuerdos.
- V. Informar a la Comisión del seguimiento y los resultados de sus acuerdos.
- VI. Informar a la comunidad universitaria, por los medios que crea convenientes, sobre el trabajo de la Comisión.

CAPÍTULO VII DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Artículo 13

El presidente de la Comisión designará un Secretario de entre los miembros que conforman la misma.

Son derechos y obligaciones del Secretario los siguientes:

- I. Preparar las minutas de las sesiones y hacerlas llegar a tiempo a los miembros de la Comisión, con los anexos que se requieran.

- II. Redactar las actas oportunamente y enviar al Comité Académico y a los miembros de la Comisión una relación de los acuerdos tomados.
- III. Leer en la sesión correspondiente los acuerdos y recabar las firmas de aprobación del acta o realizar las modificaciones a que haya lugar.
- IV. Organizar el archivo con todas las actas y anexos y enviarlos, convenientemente, al archivo histórico de la UIA.
- V. Dar a conocer previamente al Comité Académico, los acuerdos que deban ser publicados en Comunicación Oficial.

CAPÍTULO VIII DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE DIFUSIÓN

Artículo 14

La Comisión de Difusión podrá sesionar en forma ordinaria o extraordinaria el número de veces que juzgue conveniente para el mejor desempeño de sus funciones y atribuciones.

Artículo 15

Las sesiones ordinarias serán convocadas por el Presidente de la Comisión.

Artículo 16

Para que pueda celebrarse una sesión ordinaria o extraordinaria es necesario la presencia de la mitad de sus integrantes con derecho a voto.

Artículo 17

Los acuerdos se tomarán por simple mayoría de la totalidad de los miembros de la Comisión. En caso de empate, el que presida tendrá voto de calidad.

(Sesión N° 684 del 14 de agosto de 2003)

Políticas y Normas para la Difusión de las Propuestas Editoriales de las Unidades Académicas

El propósito del presente documento es garantizar la calidad, la pertinencia y la difusión de los productos académicos susceptibles de ser editados con el sello de la Universidad Iberoamericana.

El término propuesta editorial se refiere al conjunto de los productos editoriales que una unidad académica propone llevar a cabo.

El término *producto editorial* comprende cualquier medio impreso de difusión académica (libros, revistas, manuales, memorias, etc.), así como cualquier

4. COMITÉ ACADÉMICO

medio audiovisual y electrónico, cuyo sello editorial sea la Universidad Iberoamericana, en calidad de editora o coeditora.

El término plan editorial institucional se refiere al conjunto de propuestas editoriales aprobadas por la Comisión de Difusión.

Políticas:

1. Las propuestas editoriales deben responder a los planes y programas de las unidades académicas que las formulan.
2. La Universidad Iberoamericana privilegiará la producción académica que sea susceptible de ser editada o coeditada con instituciones externas.

Normas:

1. Las propuestas editoriales de las unidades académicas serán evaluadas respecto a su calidad académica y pertinencia por los Consejos Académicos respectivos, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Difusión.
2. La Comisión de Difusión propondrá al Comité Académico la aprobación del plan editorial institucional.
3. La Dirección de Difusión Cultural es la responsable de la distribución y comercialización de los productos editoriales de la Universidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría Académica.
4. La Dirección de Difusión Cultural autorizará las portadas, asignará el código de barras y elaborará la página legal correspondiente. La Dirección de Difusión Cultural definirá el formato y el tiraje del producto editorial.

Criterios y Procedimientos para la Aprobación de las Propuestas Editoriales de las Unidades Académicas

Criterios:

Los Consejos Académicos y la Comisión de Difusión tomarán en cuenta los siguientes criterios para evaluar y, en su caso, aprobar las propuestas de productos editoriales:

- a) calidad de la propuesta editorial;
- b) pertinencia institucional y social de su publicación;
- c) posible impacto de su difusión;
- d) público al que se dirige, y
- e) aspectos financieros.

Asimismo, darán preferencia a la publicación de:

- a) coediciones;
- b) ediciones conjuntas;
- c) líneas editoriales con continuidad, y
- d) productos vinculados a líneas de investigación y *docencia*.

Procedimientos:

1. Para publicar un producto editorial es necesario que éste cuente con dos dictámenes favorables, uno interno y otro externo, en los términos del formato establecido para este propósito por la Comisión de Difusión.
2. Los Consejos Académicos de las Unidades Académicas, enviarán sus propuestas editoriales a la Comisión de Difusión de acuerdo con el calendario establecido y en el formato correspondiente.
3. La Dirección de Difusión Cultural analizará la viabilidad de las propuestas editoriales y presentará sus recomendaciones a la comisión de Difusión.
4. Con base en estas recomendaciones y los criterios establecidos la Comisión de Difusión analizará las propuestas editoriales de las unidades académicas y propondrá al Comité, la aprobación del plan editorial institucional.
5. La Dirección de Difusión hará el seguimiento del plan editorial institucional de acuerdo con las normas, criterios y políticas establecidas.

(Sesión N° 684 del 14 de agosto de 2003)

4. COMITÉ ACADÉMICO

El Comité Académico toma el acuerdo de que los *Criterios y Procedimientos para la Aprobación de las Propuestas Editoriales de las Unidades Académicas*, las *Políticas y Normas para la Difusión de las Propuestas Editoriales de las Unidades Académicas* y el *Reglamento de la Comisión de Difusión*, entren en vigor a partir del 1° de enero de 2004; de igual manera los miembros de la Comisión de Difusión entrarán en funciones, en la fecha señalada anteriormente.

(Sesión N° 684 del 14 de agosto de 2003)

RESULTADOS DE PERIODO SABÁTICO

El Comité Académico concede a la Lic. Ma. de Jesús Díaz Nava, académica adscrita a la Biblioteca "Francisco Xavier Clavigero" una última y definitiva prórroga para que entregue los resultados comprometidos originalmente como fruto de su periodo sabático, a más tardar el 30 de septiembre del año en curso.

REPRESENTANTE DE ALUMNOS DE LICENCIATURA

Se ratifica al nuevo representante de alumnos de licenciatura como miembro del Comité Académico: Sr. Alberto Guevara Castro, a partir del 11 de septiembre de 2003.

(Sesión N° 685 del 11 de septiembre de 2003)

CATEGORÍAS ACADÉMICAS

Con base en el artículo 5 fracción VII y el artículo 33 del *Reglamento de Órganos Colegiados* y después de haber analizado los expedientes correspondientes y valorar los lineamientos establecidos en el *Reglamento*

de *Personal Académico*, el Comité Académico aprobó las siguientes asignaciones y cambios de categorías:

Asignación de categoría a profesores de asignatura

● **Dirección de Servicios para la Formación Integral**

Mtra. Rocío Cerna Palacios
Lic. Iván García Gárate

Asignatura B
Asignatura C

Conforme a la delegación de responsabilidad que el Comité Académico General hizo en su sesión N° 534 a los Directores de las Divisiones de Estudios Disciplinarios y Profesionales y a la Dirección de Servicios para la Formación Integral y en la confianza de que cuidaron que se cumplieran los lineamientos establecidos tanto en el *Reglamento de Personal Académico* como por la Universidad Iberoamericana, la Vicerrectoría Académica dio el Visto Bueno a las siguientes asignaciones y cambios de categorías:

Cambio de categoría a profesores de tiempo

Departamento de Ciencias Sociales y Políticas

Dra. Patricia de los Ríos Lozano

Titular 5

Departamento de Letras

Mtro. Juan Francisco Alcántara Pohls

Titular 2

Instituto de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación (INIDE)

Dr. Enrique Pieck Gochicoa

Titular 5

Cambio de categoría a profesores de asignatura

● **División de Estudios Disciplinarios**

Departamento de Arte

Dr. Gerardo Estrada Rodríguez
Lic. René Mario Herrera Guerra

Asignatura A
Asignatura B

4. COMITÉ ACADÉMICO

- **División de Estudios Profesionales**

Departamento de Ingeniería y Ciencias Químicas

Lic. Gustavo Monterrubio Díaz de León

Asignatura B

Lic. María del Pilar Fernández Abascal

Asignatura B

Ing. Leonarda Carrillo Avilés

Asignatura B

Lic. Juan Gerardo Cárdenas Vogel

Asignatura C

Departamento de Ingenierías

Mtro. Jorge Nasip Harb Kallab

Asignatura B

Asignación de categoría a profesores de tiempo

- **División de Estudios Disciplinares**

Departamento de Letras

Mtro. Gilberto Prado Galán

Titular 2

- **División de Estudios Profesionales**

Departamento de Administración y Contaduría Pública

Mtra. María del Rocío Moro López

Asociado 3

Departamento de Comunicación

Mtro. Eduardo Ruiz Vega

Titular 2

Mtra. Leticia Santos Campa

Asociado 3

Departamento de Psicología

Mtro. Óscar Vladimir Orduña Trujillo

Técnico

Académico

Asignación de categoría a profesores de asignatura

● División de Estudios Disciplinarios

Departamento de Arte

Lic. Florencia Riestra Ortiz

Asignatura B

● División de Estudios Profesionales

Departamento de Administración y Contaduría Pública

Mtro. Fernando Javier Durán Barbaray

Asignatura A

Departamento de Arquitectura

Lic. José Miguel González Salazar

Asignatura A

Departamento de Derecho

Lic. Lelia María Jiménez Bartlett

Ayudante

Departamento de Diseño

Lic. José Ramón García Noriega

Asignatura B

Lic. Octavio Ruiz Miranda

Asignatura C

Lic. Salvador Eduardo Quiroz Ennis

Asignatura C

6. VICERRECTORÍA ACADÉMICA

FE DE ERRATAS

En la Comunicación Oficial N° 367, del 31 de agosto de 2003 dice:

NOMBRAMIENTOS

M. en C. Héctor Cejudo Gómez

Coordinador de la Licenciatura en Tecnología de Alimentos

Departamento de Salud

1° de julio de 2003

Debe decir:

M. en C. Héctor Cejudo Gómez

Coordinador de la Licenciatura en Tecnología de Alimentos

Departamento de **Ingeniería y Ciencias Químicas**

1° de julio de 2003

NOMBRAMIENTOS

Dr. Carlos Mendoza Álvarez

Coordinador del Programa Diálogo Fe-Cultura

Dirección de Servicios para la Formación Integral

1° de septiembre de 2003

RATIFICACIONES

Mtro. Enrique Healy Wehlen

Coordinador de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Departamento de Ingenierías

1° de septiembre de 2003

Mtro. Ángel Fernández Gamero

Coordinador de la Maestría en Ingeniería Industrial en Sistemas
de Manufactura

Departamento de Ingenierías

1° de septiembre de 2003

Ing. Fernando García Márquez

Jefe de Área de Prácticas de Campo

Departamento de Ingenierías

11 de septiembre de 2003